ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN DAMAS VOLUNTARIAS HOGAR SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE

CONVENIO: 010 de 2026

CONTRATISTA: FUNDACIÓN DAMAS VOLUNTARIAS HOGAR SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, NIT: 800.103.300-1

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.

VALOR INICIAL: CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($117.000.000) M/CTE.

PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES

FECHA DE INICIO: 15/04/2026.

VALOR ADICIONAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($49.400.000) M/CTE.

PLAZO ADICIONAL: DIECISÉIS (16) DÍAS Y DOS (02) MESES

VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($166.400.000)

Entre los suscritos a saber **NESTOR JAVIER CELADA CICERI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en Neiva (Huila), en calidad de Alcalde del Municipio de Gigante, mediante Acta de posesión N°. 018 del 09 de junio de 2026, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Gigante - Huila, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra CELIA SANCHEZ MONTEALEGRE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **26.499.938**, expedida en Gigante - Huila, actuando en nombre y representación legal de conformidad al acta de nombramiento No. 004 del 16 de marzo del 2022 de la FUNDACIÓN DAMAS VOLUNTARIAS HOGAR SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DEL GIGANTE, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No 1** al Convenio de Asociación No.010 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, entre el **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 15 de abril de 2026, el convenio de asociación el cual tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA TENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE. 2.** Que conforme a lo estipulado en el Convenio de Asociación No.010 del 2026, el plazo de ejecución del Convenio es de 6 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **3.** Que conforme al Acta de Justificación de Adicional y Prorroga No. 1 del 14/10/2026, suscrita por ELINA VILLANUEVA ROJAS en su calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO, como supervisora y el Contratista se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el Contrato por las razones consignadas en

la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **4.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional y Prorroga No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** - ''ACTIVIDADES DE LAS PARTES COBERTURA Y HORARIO DE ATENCION COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN: '' INCISO B. ''**Actividades Específicas del conveniente**: '' Numeral: ''10. Aportar en bienes y servicios equivalente a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($ 38.400.000,00) M/CTE''.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA** –''PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: OCHO (08) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026''. PARÁGRAFO: El convenio se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA CUARTA** – VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($166.400.000) MCTE, para lo cual el MUNICIPIO aporta la sima de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000) M/CTE, en dinero efectivo y el conveniente aportara en bienes y servicios la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($38.400.000) M/CTE, como contrapartida, de conformidad con el presupuesto oficial y a las fichas técnicas.

CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, del CDP No. 2026001029 del 9 de octubre del 2026.

CLAUSULA QUINTA- El presente Adicional y prorroga se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3.) Aceptación en la plataforma Secop II.

CLAUSULA SEXTA – DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación de Adicional y Prorroga No. 1, suscrita por la ELINA VILLANUEVA ROJAS en su calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO y la Contratista CELIA SANCHEZ MONTEALEGRE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **26.499.938**, expedida en Gigante - Huila, actuando en nombre y representación legal de conformidad al acta de nombramiento No. 004 del 16 de marzo del 2022 de la FUNDACIÓN DAMAS VOLUNTARIAS HOGAR SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DEL GIGANTE.

CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Secop II